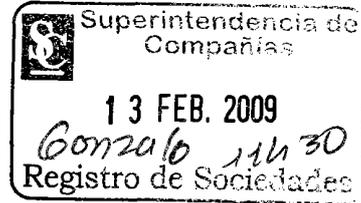


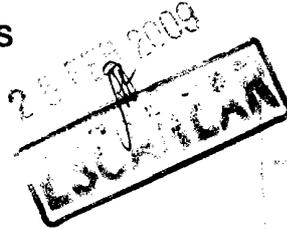
4557

Quito, 12 de febrero de 2009

Señor
Pedro Solines Chacón
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDECIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad



EXPEDIENTE: 90367



De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA., a fin de que se sirva registrar la presente cesión:

1. De cuatrocientas (400) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, realizada por la Sra. María de Lourdes Rivadeneira Araujo, portadora de la cédula de ciudadanía No. **170268876-1**, a favor de la compañía de nacionalidad Norte Americana **BUMERAN HOLDINGS I, LLC**.
2. De ciento cincuenta (150) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, realizada por la Sra. María de Lourdes Rivadeneira Araujo, portadora de la cédula de ciudadanía No. **170268876-1**, a favor de la compañía de nacionalidad Norte Americana **BUMERAN HOLDINGS II, LLC**.
3. De doscientas cincuenta (250) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, realizada por el Sr. Christian Plutarco Paz Jess, portador de la cédula de ciudadanía No. **170471673-5**, a favor de la compañía de nacionalidad Norte Americana **BUMERAN HOLDINGS II, LLC**.

Atentamente,

Jorge Esteban Mejia Rivadeneira
Presidente
MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.

inno administrador

Dr. Inguersaba. 2009/02/19 jl



DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO

97/10188

A 0676

PAGADO
18 DIC 2008
REGISTRO
CANTON QUITO
TRABAJOS MULTITRABAJOS.COM

1 ESCRITURA NUMERO: MIL SESENTA Y SEIS. ---
2 CESION DE PARTICIPACIONES "MULTITRABAJOS.COM CIA
3 LTDA." ----- 224/01



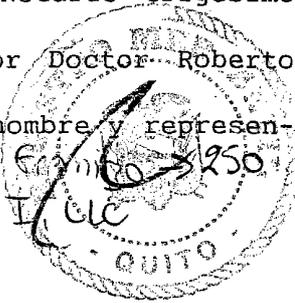
4 En la Ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de septiembre
5 del año dos mil ocho ante mi Escribano Publico comparecen
6 Christian Plutarco PAZ JESS, /casado, /domiciliado en
7 Avenida de los Incas 760 y República del Salvador, Edi-
8 ficio Tapia, piso 8 de la Ciudad de Quito, Ecuador, de
9 tránsito aquí; Jorge Esteban MEJIA RIVADENEIRA, soltero,
10 domiciliado en la Avenida de los Incas 760 y República
11 del Salvador, Edificio Tapia, piso 8 de la Ciudad de
12 Quito, Ecuador, de tránsito aquí y Nicolás TEJERINA,
13 casado, domiciliado en Perú 143 piso 12 de esta Ciudad.
14 Los comparecientes son mayores de edad y de mi
15 conocimiento doy fe, así como de que concurren a este
16 acto en los siguientes caracteres: I) El primero lo hace
17 por su propio derecho y en nombre y representación de su
18 cónyuge María del Carmen ARELLANO GRANIZO, casada, con
19 cédula de ciudadanía de Ecuador 170651626-5, mayor de
20 edad, empleada, con domicilio en la Ciudad de Quito, Dis-
21 trito Metropolitano, Ecuador, en su carácter de apoderado
22 de la misma a mérito del poder que fuera otorgado con fe-
23 cha 12 de septiembre de 2008 ante el Notario trigésimo
24 séptimo de la Ciudad de Quito, Ecuador Doctor Roberto
25 Dueñas Mera. II) El segundo lo hace en nombre y represen-

CECMA - LEY 424 GCR
LEGALIZACION
080924 477623



24/09/2008 14:21:19 \$20.00

Christian Plutarco Paz Jess y Maria del Carmen Arellano
Lourdes Rivadeneira Ardujo 400 -> Buzician Holdings I, etc





A 067622748

tación de María de Lourdes RIVADENEIRA ARAUJO, divor- 26
ciada, con cédula de ciudadanía de Ecuador 170268876-1, 27
mayor de edad, quehaceres domésticos, con domicilio en la 28
Avenida de los Incas 760 y República del Salvador, Edifi- 29
cio Tapia, piso 8 de la Ciudad de Quito, Distrito Metro- 30
politano, Ecuador, en su carácter de apoderado de la 31
misma a mérito del poder que fuera otorgado con fecha 12 32
de septiembre de 2008 ante el Notario trigésimo séptimo 33
de la Ciudad de Quito, Ecuador Doctor Roberto Dueñas 34
Mera. III) El tercero lo hace en nombre y representación 35
de las siguientes sociedades: a) De la sociedad con 36
domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica, de- 37
nominada "BUMERAN HOLDINGS I, LLC", en su carácter de 38
apoderado de la misma, a mérito del poder otorgado con 39
fecha 31 de agosto de 2008 ante el Escribano de la Ciudad 40
de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de 41
Norteamérica Magen Miranda. Y b) De la sociedad con domi- 42
cilio en los Estados Unidos de Norteamérica, denominada 43
"BUMERAN HOLDINGS II, LLC", en su carácter de apoderado 44
de la misma, a mérito del poder otorgado con fecha 31 de 45
agosto de 2008 ante el Escribano de la Ciudad de Nueva 46
York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamé- 47
rica Magen Miranda. De los citados poderes, que en origi- 48
nales debidamente apostillados y traducidos he tenido a 49
la vista, agrego fotocopias autenticadas al presente fo- 50

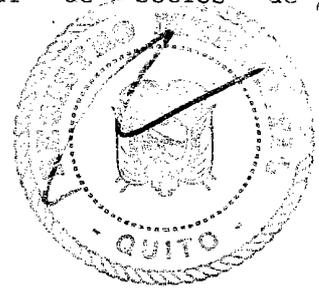


10188
A O 22 49

DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE



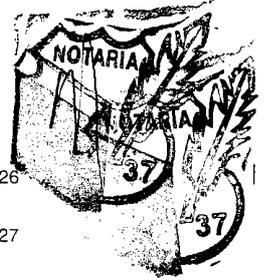
1 lio 10188 protocolo del año 2008. Todo lo relacionado con-
2 cuerda con los documentos citados doy fe. Y los compare-
3 cientes en los caracteres invocados que aseguran per-
4 manecen vigentes, sin modificación alguna y con facult-
5 tades suficientes para este otorgamiento dicen: PRIMERO:
6 ANTECEDENTES. 1) Que mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Ecuador, el día
8 28 de noviembre de 2000, inscrita en el Registro Mercan-
9 til de Quito, el 26 de enero de 2001, se constituyó la
10 compañía de responsabilidad limitada denominada
11 "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.". 2) Que la Junta General
12 de Socios de "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.", en reunión
13 celebrada el 18 de septiembre de 2008, autorizó a los so-
14 cios señores Christian Plutarco Paz Jess y María de Lour-
15 des Rivadeneira Araujo a ceder la totalidad de las
16 participaciones sociales que poseen en el capital de
17 "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." a favor de las compañías
18 "Bumeran Holdings I, LLC." y "Bumeran Holdings II, LLC",
19 y el ingreso como nuevos socios de "MULTITRABAJOS.COM
20 CIA. LTDA." a las compañías "Bumeran Holdings I, LLC." y
21 "Bumeran Holdings II, LLC". SEGUNDO: CESION DE PARTICI-
22 PACIONES. Que los señores Christian Plutarco Paz Jess y
23 María de Lourdes Rivadeneira Araujo, por sus propios y
24 personales derechos, debidamente autorizados por la Junta
25 General Extraordinaria y Universal de Socios de





A 067622749

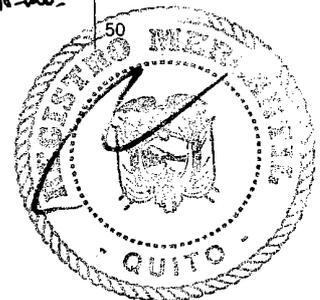
"MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." antes mencionada, declaran 26
lo siguiente: UNO. Que la señora María de Lourdes Ri- 27
vadeneira Araujo, cede cuatrocientas (400) partici- 28
paciones sociales de "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." de un 29
valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de 30
América (U\$S 1,00) cada una, pagadas en el cien por 31
ciento (100%), a favor de "Bumeran Holdings I, LLC." y 32
ciento cincuenta (150) participaciones sociales de 33
"MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." de un valor nominal de un 34
dólar de los Estados Unidos de América (U\$S 1,00) cada 35
una, pagadas en el cien por ciento (100%), a favor de 36
"Bumeran Holdings II, LLC." DOS. Que el señor Christian 37
Plutarco Paz Jess cede doscientas cincuenta (250) partici- 38
paciones sociales de "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." de 39
un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de 40
América (U\$S 1,00) cada una, pagadas en el cien por 41
ciento (100%), a favor de "Bumeran Holding II, LLC". C) 42
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos 43
de los Cedentes sobre las participaciones cedidas, es de- 44
cir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus 45
respectivas participaciones, por reservas, en especial 46
reservas de capital, aportes para futuras capitaliza- 47
ciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, 48
de tal manera que los Cedentes al enajenar las participa- 49
ciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y 50



A 067622750

septiembre de 2008 que debidamente firmada me entregan y
en fotocopia autenticada agrego a la presente y b) La
que, por este instrumento, expresamente declara otorgar
la señora María del Carmen Arellano Granizo para su
cónyuge Christian Plutarco Paz Jess ceda y traspase todas
las participaciones sociales que posee en el capital so-
cial de "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA" en virtud de los
términos del poder que se agrega a la presente. SEXTO:
ACEPTACION. Que las compañías Cesionarias declaran que
aceptan la presente cesión de participaciones sociales
que por este instrumento se realiza en su favor. SEPTIMO:
ANOTACION, RAZON E INSCRIPCION. Que la presente cesión de
participaciones sociales deberá anotarse en el libro de
la compañía elaborado para el efecto. Deberán anularse
los certificados de participaciones que hubiesen sido
emitidos en la constitución de la compañía, sean estos
provisionales o definitivos, y emitirse nuevos certifica-
dos a favor de los socios, en el que constará la totali-
dad de las participaciones de las que son titulares.
Asimismo, se sentará la correspondiente razón al margen
de la matriz de la escritura de constitución de la Com-
pañía. Cualquiera de las partes queda autorizada para re-
alizar la inscripción de esta escritura pública en el
Registro Mercantil del Cantón Quito de Ecuador Leída y
ratificada firman ante mí doy fe. *Respeda: 10/11/08 Val Expeda: 10/11/08*

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49





1019

A 0



DIEZ MIL CIENTO NOVENTA



1 ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la
2 misma proporción que representan las participaciones que
3 se ceden en el Capital Social de "MULTITRABAJOS.COM CIA.
4 LTDA." TERCERO: PRECIO. Que sin perjuicio de los distin-
5 tos acuerdos celebrados entre las partes y los términos y
6 condiciones en ellos previstos, para efectos de la pre-
7 sente escritura de cesión, se establece que el precio de
8 las participaciones sociales que por este instrumento se
9 ceden es el de su valor nominal, es decir, un dólar de
10 los Estados Unidos de América por cada participación so-
11 cial. CUARTO: DECLARACIONES Y REPRESENTACIONES DE LOS
12 CEDENTES. Que los Cedentes expresamente declaran y asegu-
13 ran que son los titulares legales de las participaciones
14 sociales que ceden en virtud del presente instrumento;
15 que las mismas fueron válidamente emitidas, suscritas y
16 pagadas y constituyen el ochenta por ciento (80%) del
17 capital social de la compañía "MULTITRABAJOS.COM CIA.
18 LTDA." y no existe impedimento legal, contractual o es-
19 tatutario para su cesión; y, que no existen limitaciones
20 o restricciones de los derechos de las participaciones
21 sociales, incluyendo los derechos políticos y económicos.
22 QUINTO: AUTORIZACIONES: Que se considerarán parte inte-
23 grante de la presente escritura de cesión las siguientes
24 autorizaciones: a) La conferida por la Junta General de
25 Accionistas de "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." del 18 de



PROTOCOLO NOTARIAL



10191

DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO

A 067

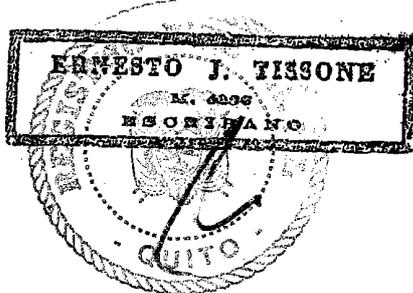
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

Utr

[Handwritten signature]

Micobito

Aute sui
[Handwritten signature]



4



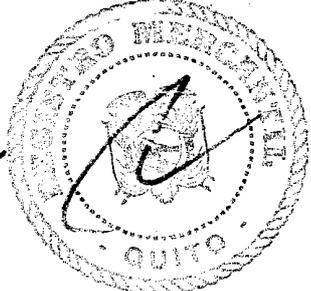
CONCUERDA
LEY 404



C 001 0088

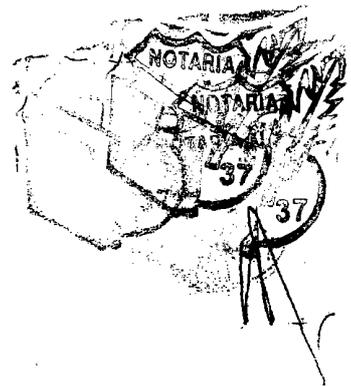
37

1 // CUERDA con su matriz, formalizada ante El Escribano Ernesto J.
 2 Tissone al Folio 10188
 3 en el Registro Notarial Nº 15
 4 PARA La Sociedad
 5
 6 en mi carácter de Titular de dicho Registro , expido
 7 Primera Copia en Cuatro
 8 fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 24 días
 9 del mes de Septiembre del año 2008



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR MARIA DEL CARMEN
ARELLANO GRANIZO**

A FAVOR DE CHRISTIAN PLUTARCO PAZ JESS

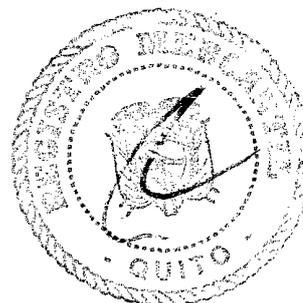
CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS

JP



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR
MARIA DEL CARMEN ARELLANO GRANIZO
A FAVOR DE
CHRISTIAN PLUTARCO PAZ JESS**



CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

MD.TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, VIERNES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARELLANO GRANIZO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE, POR MÍ, EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O



SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: YO, MARIA DEL CARMEN ARELLANO GRANIZO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS CINCO UNO SEIS DOS SEIS GUIÓN CINCO (170651626-5) ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN EMPLEADA PARTICULAR, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, Y CAPAZ ANTE LA LEY, TENGO A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERO, PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MI CÓNYUGE SEÑOR CHRISTIAN PLUTARCO PAZ JESS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO CUATRO SIETE UNO SEIS SIETE TRES GUIÓN CINCO (170471673-5), CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PARA QUE, AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL PRIMER INCISO DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "EL CÓNYUGE A CUYO CARGO ESTÁ LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LOS BIENES SOCIALES NECESITARÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL OTRO CÓNYUGE PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN, LIMITACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES DE LOS BIENES INMUEBLES, DE VEHÍCULOS A MOTOR Y DE LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES MERCANTILES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL. ...", EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS CONCERNIENTES A MIS INTERESES QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA

REALIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES: **A)** NEGOCIAR, PACTAR, FIJAR PRECIOS, TRANSIGUIR, LLEGAR A ACUERDOS, VENDER, COMPRAR EN CUALQUIER NEGOCIACIÓN QUE SE LLEVE A CABO SOBRE LAS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MULTITRABAJOS.COM". **B)** CONTANDO ENTRE OTRAS CON LA FACULTAD DE APROBAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS DE JUNTA, INCLUSIVE EN TODO LO QUE SEA REFERENTE A REFORMAS O MODIFICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL RESPECTIVO ESTATUTO, ELEGIR A LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS SI FUERE DEL CASO COMPARECER EN TODO TIPO DE JUNTA DE LA COMPAÑIA "MULTITRABAJOS.COM", SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LAS APROBACIONES DEL CASO, ETC. **C)** COMPARECER CON VOZ Y VOTO EN CUALQUIER JUNTA DE LA COMPAÑIA "MULTITRABAJOS.COM" COMPAÑIA LIMITADA. **D)** ACEPTAR CUALQUIER NOMBRAMIENTO O DIGNIDAD, QUE SE LE OTORGUE DENTRO DE LA COMPAÑIA "MULTITRABAJOS.COM" COMPAÑIA LIMITADA, O DE LAS COMPAÑIAS QUE EN EL FUTURO SEA MIEMBRO LA MANDANTE. **E)** COMPARECER EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS. **F)** COMPARECER CON VOZ Y VOTO EN CUALQUIER JUNTA GENERAL, O DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS EN LAS QUE EN EL FUTURO SEA LA MANDANTE MIEMBRO. **G)** ACEPTAR CUALQUIER NOMBRAMIENTO QUE SE LE OTORGUE DENTRO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS EN LAS QUE EN EL FUTURO LA MANDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA. **H)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS ANTES SEÑALADOS EL MANDATARIO PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICOS O PRIVADOS TALES COMO ESCRITURAS PÚBLICAS, CONTRATOS, ACTAS DE



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL, NOMBRAMIENTOS, CARTAS, OFICIOS, ETC. MEDIANTE ESTE PODER ESPECIAL, MI MANDATARIO PODRA INTERVENIR, A MI NOMBRE, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS Y FIRMAR CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO. ESTE PODER, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE MI APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERÉS EN TODAS LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTEBAN CORDOVA MORALES, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

M. Arellano G

MARIA DEL CARMEN ARELLANO GRANIZO

C.C. 170651626-5

C.V.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Notario 37mo
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA CIUDADANIA N° 170651626-5

ARELLANO GRANIZO MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA ZUÑO SAN BLAS
 13 JUNIO 1976
 PICHINCHA ZUÑO
 BONZOL GUARIZO

M. M. M. M.



ELUSTRACION ***** ERI 3312228

CASADO CHRISTIAN P FAZ JESS

SECRETARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARETS EUGENIO ARELLANO
 MARIA DEL CARMEN GRANIZO
 QUITO 15/10/2005
 12/10/2007

REN 1658207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL JURA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE SEÑORES SENADORES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

047-0013 1706516265
 NUMERO CEDULA

ARELLANO GRANIZO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA CANTON QUITO
 PROVINCIA CANTON

M. M. M. M.

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA LO QUE
 SE INDICA EN LA RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIJE FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 205 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 12 DE 09 DEL 2007

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 1704716735-5

PAZ JESS CHRISTIAN PLUTARCO

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

16 DICIEMBRE 1971

REG. CIVIL 043 0191 16672 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1971



EL OTORGADO

ECUATORIANO***** E394312 NOTARIA

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

KLADS JESS BOLLERT

GRADYS EIEDAD PAZ

11/03/2003

11/03/2015

REN 0505906



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0115 1704716735

NUMERO CEDULA

PAZ JESS CHRISTIAN PLUTARCO

PIEMONA PROVINCIA QUITO CANTON
BENALCAZAR BARRIO/UMA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 12 DE 09 DEL 2008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

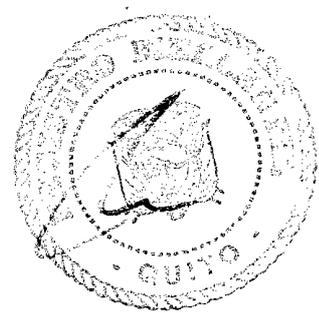
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

g



TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO A FAVOR DE JORGE ESTEBAN MEJIA RIVADENEIRA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

R. Luis Muñoz





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACIÓN

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: **Ecuador**
Country:

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por: **BUENAS MERA ROBERTO**
Has been signed by:

3. Actuando en calidad de: **NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**
Acting in the capacity of:

4. Llevando el sello/timbre de: **NOTARIA DEL CANTON QUITO - PICHINCHA**
Bears the seal/stamp of:

Certificado

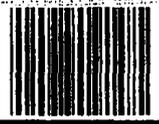
Certified

5. En: **Quito** 6. El: **17/Septiembre/2008**
At: Date:

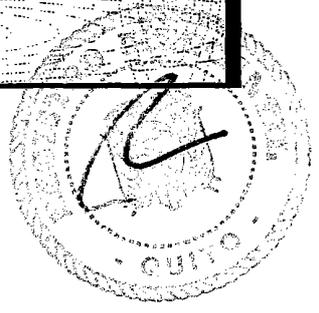
7. Por: **Susana Guerra de Freire, Ministro**
By: **Directora General de Legalizaciones**
31271850

8. No. **1271850**
No. **OSTILLA**

9. Sello/Timbre: Seal/stamp. 9. Firma: *Susana G. de Freire*
Signature:



AP<<6785>> <<Quito>> 441271850-ECU>>





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR MARIA DEL CARMEN
ARELLANO GRANIZO**

A FAVOR DE CHRISTIAN PLUTARCO PAZ JESS

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008

~~~~~

**DI: 02 COPIAS**

**JP**





PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CUAL CONSTE EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL: YO, MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO DOS SEIS OCHO OCHO SIETE SEIS GUIÓN UNO (170268876-1) ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, Y CAPAZ ANTE LA LEY, TENGO A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERO, PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MI HIJO SEÑOR JORGE ESTEBAN MEJIA RIVADENEIRA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS SIETE CUATRO TRES SEIS CUATRO GUIÓN SEIS (170674364-6), SOLTERO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, PARA QUE, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS CONCERNIENTES A MIS INTERESES QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRÁMITES: **A)** NEGOCIAR, PACTAR, FIJAR PRECIOS, TRANSIGUIR, LLEGAR A ACUERDOS, VENDER, COMPRAR EN CUALQUIER NEGOCIACIÓN QUE SE LLEVE A CABO SOBRE LAS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MULTITRABAJOS.COM". **B)** PARTICIPAR A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN COMO SOCIA EN LA COMPAÑÍA "MULTITRABAJOS.COM" COMPAÑÍA LIMITADA, PARA LO CUAL TENDRÁ ENTRE OTRAS LA FACULTAD DE APROBAR Y SUSCRIBIR

TODO TIPO DE ACTAS DE JUNTA, INCLUSIVE EN TODO LO QUE SEA REFERENTE A REFORMAS O MODIFICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL RESPECTIVO ESTATUTO, ELEGIR A LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS SI FUERE DEL CASO, COMPARECER EN TODO TIPO DE JUNTA DE LA COMPAÑIA "MULTITRAJOS.COM", SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LAS APROBACIONES DEL CASO, ETC. C) COMPARECER CON VOZ Y VOTO EN CUALQUIER JUNTA DE CUALQUIER COMPAÑIA EN LAS QUE LA MANDANTE SEA MIEMBRO, PARTICULARMENTE DE LA COMPAÑIA "MULTITRAJOS.COM" COMPAÑIA LIMITADA. D) ACEPTAR CUALQUIER NOMBRAMIENTO O DIGNIDAD, QUE SE LE OTORQUE DENTRO DE LA COMPAÑIA "MULTITRAJOS.COM" COMPAÑIA LIMITADA, O DE LAS COMPAÑIAS QUE EN EL FUTURO SEA MIEMBRO LA MANDANTE. E) COMPARECER EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS. F) COMPARECER CON VOZ Y VOTO EN CUALQUIER JUNTA GENERAL, O DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS EN LAS QUE EN EL FUTURO SEA LA MANDANTE MIEMBRO. G) ACEPTAR CUALQUIER NOMBRAMIENTO QUE SE LE OTORQUE DENTRO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O LIMITADAS EN LAS QUE EN EL FUTURO LA MANDANTE SEA SOCIA O ACCIONISTA. H) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS ANTES SEÑALADOS EL MANDATARIO PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICOS O PRIVADOS TALES COMO ESCRITURAS PÚBLICAS, CONTRATOS, ACTAS DE JUNTA GENERAL, NOMBRAMIENTOS, CARTAS, OFICIOS, ETC. MEDIANTE ESTE PODER ESPECIAL, MI MANDATARIO PODRÁ INTERVENIR, A MI NOMBRE, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS Y FIRMAR CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO. ESTE PODER, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE MI APODERADO PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERES EN TODAS LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTEBAN CORDOVA MORALES, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Lourdes Rubadeneira*

**MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO**

C.C. 1702688761

C.V.

EL NOTARIO Notario 37mo  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 170268876-1

RIVADENEIRA ARAUJO MARIA DE LOURDES  
NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 MAYO 1949

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-1 0055 03159 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1949

*Lourdes Rivadeneira*  
FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V43432444E

DIVORCIADO

SECUNDARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

JORGE RIVADENEIRA

MARIA ARAUJO

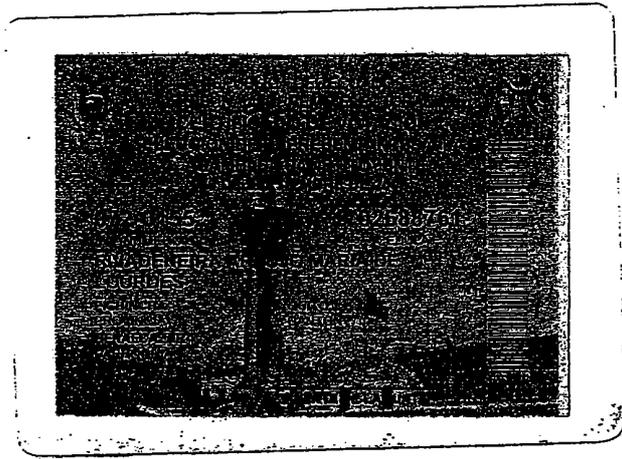
QUITO

21/10/2005

21/10/2017

REN 1675598

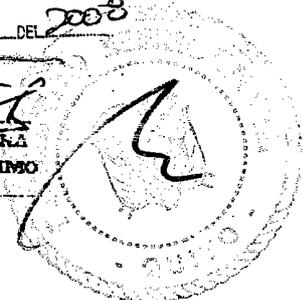
Pch



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 12 DE 09 DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Duran Mesa*  
DR. ROBERTO DURAN MESA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL REGISTRO CIVIL  
ESTRUCTURA FAMILIAR

ESTADO DE **CIUDADANIA** N° **170674364-6**

**MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN**  
**PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA**  
**10 AGOSTO 1972**  
**0046 16162 M**  
**PICHINCHA/QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1972**



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V636304220

**SOLTERO**  
**SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO**  
**MANUEL ANTONIO MEJIA**  
**MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA**  
**QUITO 28/05/2003**  
**28/05/2015**

REN  
Pcti **0646345**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

**046-0093** **1706743646**  
NUMERO CEDULA  
**MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN**

**PICHINCHA** **QUITO**  
PROVINCIA CANTON  
**BENALCAZAR**  
PARROQUIA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTI  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY.

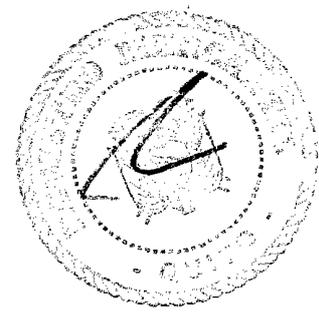
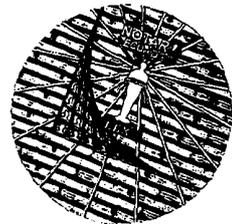
QUITO, A 12 DE 09 DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



TORGÓ EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADO POR MARIA DEL CARMEN ARELLANO GRANIZO A  
FAVOR DE CHRISTIAN PLUTARCO PAZ JESS - DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
OCHO.

*Notario*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO E INTEGRACIÓN

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Ecuador  
Country:

#### El presente documento público

This public document

2. Ha sido suscrito por: DUEÑAS MERA ROBERTO  
Has been signed by:

3. Actuando en calidad de: NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
Acting in the capacity of:

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DEL GANTON QUITO - PICHINCHA  
Bears the seal/stamp of:

#### Certificado

Certified

5. En: Quito  
At:

6. El: 17/Septiembre/2008  
Date:

7. Por: Susana Guerra de Freire, Ministro  
By: Directora General de Legalizaciones  
31271848

8. No: 1271848  
No:

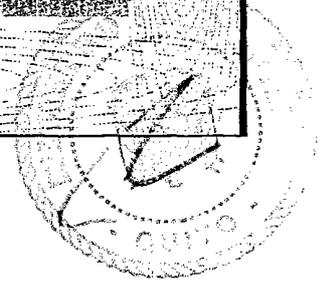
1271848  
APOSTILLA

9. Sello/Timbre:  
Seal/stamp:

9. Firma:  
Signature: *Susana G. de Freire*

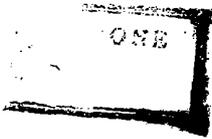


AP<<6787>> <<Quito>> <<1271848-ECUS>>



# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**  
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

## Certified

5. At New York, New York
6. the 17th day of September 2008
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10622667A
9. Seal/Stamp
10. Signature

Aqil M. Qureshi  
Special Deputy Secretary of State



**POWER OF ATTORNEY TO REPRESENT BUMERAN HOLDINGS II, LLC**

In New York City, State of New York, United States of America, on the 31<sup>st</sup> day of August, 2008, Mr. Charles P. Coleman III (U.S. Passport 017936734), domiciled at 101 Park Avenue, 48th Floor, New York, New York 10178, United States of America, in his capacity as Manager of Bumeran Holdings II, LLC (the "Grantor"), a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, with registered offices located at Incorporating Services, Ltd., 3500 South Dupont Highway, Dover, Delaware 19901, United States of America, hereby appoints Messrs. Nicolás Tejerina (Passport 23.782.885) and/or Alejandro Gastón Navarro (Passport 26.383.130) as attorneys of the Grantor and confers on them authority in order that, acting either jointly or separately any one of them, in the name and on behalf of the Grantor may perform all acts which may be necessary to:

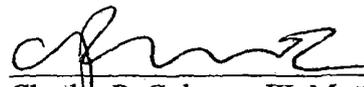
- (e) execute and deliver the stock purchase agreements (the "Agreements") among the Grantor, and María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía and Christian Paz; whereby the Grantor agrees to purchase from María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía and Christian Paz; (i) shares of common stock, representing 80% of the outstanding capital stock of Multitrabajo.com Cía Ltda and/or Multitrabajos.com S.A (the "Company");
- (f) execute and deliver any other deeds, documents or perform any act or matter related the Agreement or contemplated by the Agreement;
- (g) give effect to the Agreements, including but not limited to, completing the blanks and making amendments, alterations or additions considered necessary or desirable; and
- (h) serve notice to the Company and any other public or private entity required by law communicating the execution of the Agreement and the transfer of the shares.

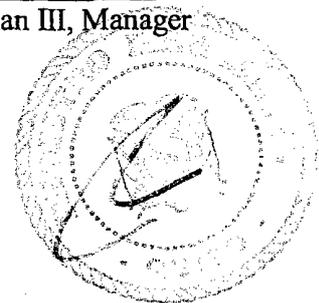
IV. The Grantor declares that all acts, matters and things done by the attorneys will be as good and valid as if they had been done by the Grantor and agrees to ratify and confirm whatever the attorneys do in exercising powers under this power of attorney.

V. The Grantor will hold harmless each of the attorneys against liability, loss, costs, charges or expenses arising from the exercise of powers under this power of attorney.

VI. This Power of Attorney shall expire and be of no further force or effect on December 31, 2008.

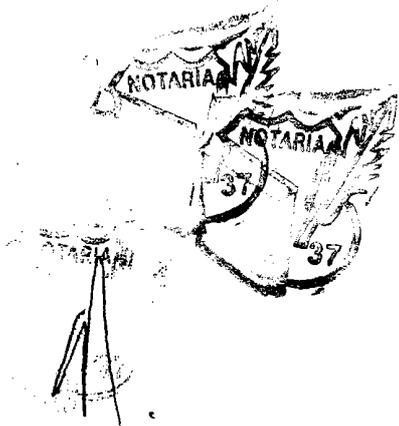
**IN WITNESS WHEREOF**, the undersigned has executed this Power of Attorney as of the date first above written.

  
Charles P. Coleman III, Manager



ARCHETTI  
SA PUBLICA  
INGLES  
F° 485  
ITALIANO  
N° 110 N° 2832

Notary's Acknowledgment



State of New York

County of New York, ss.

On this 31<sup>st</sup> day of August, 2008, before me personally appeared **Charles P. Coleman III**, to me known to be the person described in and who executed the foregoing instrument as his free act and deed.

[Seal]

Magen Miranda  
Notary Public

COUNTY

My commission expires Nov 19, 2011

MAGEN MIRANDA  
Notary Public, State of New York  
No. 01M6177912

CLERK  
NEW YORK  
COUNTY

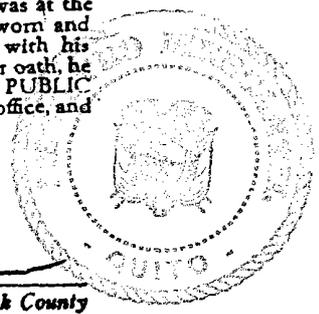
State of New York }  
County of New York, } ss.:

I, **NORMAN GOODMAN**, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Magen Miranda

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

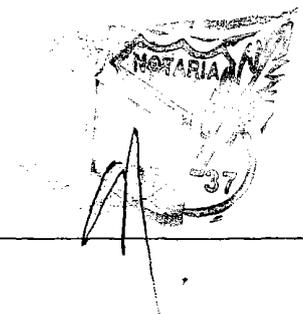
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this



SEP 17 2008  
FEE PAID \$3.00

Norman Goodman  
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

CHETTI  
PÚBLICA  
ES  
Nº 485  
Nº 2632



TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

"**APOSTILLE** (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)"

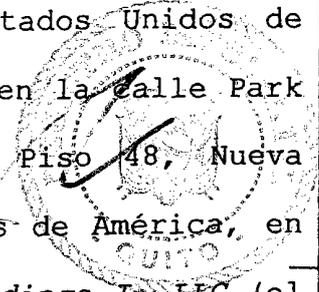
1. País: **Estados Unidos de Norteamérica** -----
2. Este documento público ha sido firmado por: **Norman Goodman** -----
3. en su carácter de: **Secretario del Condado** -----
4. lleva el sello del condado de **Nueva York**: -----

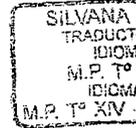
**CERTIFICADO** -----

5. en Nueva York, Nueva York -----
6. a los 17 días del mes de septiembre de 2008 -----
7. por el Secretario Adjunto Especial de Estado, Estado de Nueva York -----
8. Nro. NYC-10622667A -----
9. Sello [Aparece un sello] -----
10. Firma: [Sigue una firma con la aclaración]: **Aqil M. Qureshi - Secretario Adjunto Especial de Estado** ---

PODER PARA REPRESENTAR A **BUMERAN HOLDINGS I, LLC** -----

En la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al 31 días del mes de agosto de 2008, el Señor Charles P. Coleman III (Pasaporte de los Estados Unidos de América Nro. 017936734) con domicilio en la calle Park Avenue Nro. 101, [101 Park Avenue], Piso 48, Nueva York, Nueva York 10178, Estados Unidos de América, en su carácter de Gerente de **Bumerang Holdings I, LLC** (el



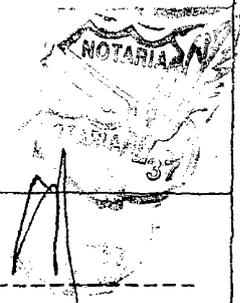


"Otrogante"), una *limited liability company* [sociedad de responsabilidad limitada] constituida y existente en virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio legal en *Incorporating Services, Ltd.*, calle South Dipont Highway [3500 South Dupont Highway], Dover, Delaware 19901, Estados Unidos de América, por el presente designa a los Señores Nicolás Tejerina (Pasaporte Nro. 23.782.885) y/o Alejandro Gastón Navarro (Pasaporte Nro. 26.383.130) como apoderados del Otorgante y les confiere facultades a efectos de que, en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación del Otorgante puedan llevar a cabo los actos necesarios para realizar cuanto se detalla a continuación: -----

(a) otorgar contratos de compraventa de acciones (los "Contratos" celebrados entre el Otorgante y María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía y Christian Paz, en virtud de los cuales el Otorgante acuerda comprar a María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía y Christian Paz, (i) acciones ordinarias, que representan el 80% del capital accionario en circulación de *Multitrabajo.com Cía Ltda.* y/o *multitabajos.com S.A.* (la "Sociedad"); -----

(b) otorgar otras escrituras, documentos o llevar a cabo cualquier otro acto o acción relacionada o

ARCHETTI  
RA PUBLICA  
NGLES  
A P 485  
STAMPO  
P 110 N° 2632



contemplada por el Contrato; -----

(c) ejecutar los Contratos, incluyendo sin limitarse a ello, completar los espacios en blanco y realizar enmiendas, modificaciones o agregados que se consideren necesarios o pertinentes; y -----

(d) notificar a la Sociedad y a otras entidades públicas o privadas a las que la ley requiera la comunicación del otorgamiento del Contrato y la transferencia de las acciones. -----

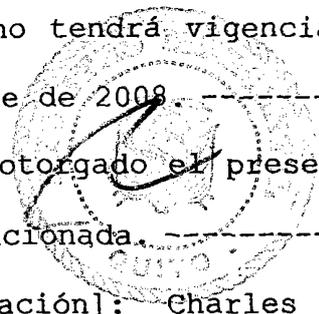
I. El Otorgante declara que todos los actos y acciones realizadas serán válidos tal como si fueran el propio acto del Otorgante y se compromete a ratificar y confirmar todos los actos llevados a cabo por los apoderados en ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del presente poder. -----

II. El Otorgante mantendrá indemnes a cada uno de los apoderados contra la responsabilidad, las pérdidas, los costos, las cargas o los gastos emergentes del ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del presente poder. -----

III. El presente poder vencerá y no tendrá vigencia y efecto posterior, el 31 de diciembre de 2008. -----

EN FE DE LO CUAL, el suscripto ha otorgado el presente Poder en la fecha anteriormente mencionada. -----

[Sigue una firma con la aclaración]: Charles P.



SILVANA  
TRADUCTA  
IDICIA  
M.P. T. U.  
IDICIA  
M.P. T. XIV



Coleman III, Gerente. -----

Certificación Notarial -----

Estado de Nueva York - Condado de Nueva York, ss. -----

Al los 31 días del me de agosto de 2008, ante mí compareció personalmente **Charles P. Coleman III**, de mi conocimiento y quien es la persona descrita en el documento que antecede y quien ha firmado el mismo en conformidad. -----

[Sello]- [Aparece una firma con la aclaración]:

Escribano Público. -----

[Aparece el sello del Secretario del Condado de Nueva York] -----

Estado de Nueva York - Condado de Nueva York -

[Aparece una llave abarcando las dos ultimas expresiones seguida por la sigla]: "ss" [es decir]:

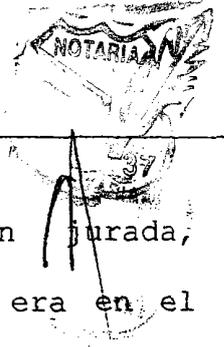
662262 -----

El que suscribe, Norman Goodman, Secretario del Condado y Secretario del Tribunal de Primera Instancia del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, con sello de Ley.

-----  
Por el presente certifico en virtud de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York que -----

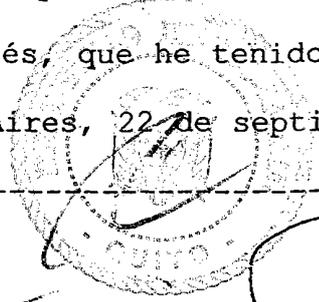
Nagen Miranda -----

ARCHETTI  
PUBLICA  
INGLES  
LEP 485  
ITALIANO  
110 Nº 2532



Cuyo nombre aparece en la declaración jurada, declaración, certificación o verificación, era en el momento de realizar tales actos una Escribana Pública en y para el Estado de Nueva York, debidamente habilitada y autorizada al efecto; que en virtud de la ley, obra en mi despacho la certificación de su carácter oficial en el cual se encuentra estampada su firma; que en el momento de realizar los actos antes descriptos se encontraba debidamente autorizada para realizarlos; que la firma de la mencionada Escribana Pública es de mi conocimiento o bien que he comparado la firma que obra en el instrumento adjunto con la firma de su puño y letra depositada en mi despacho, y a mi leal saber y entender dicha firma es auténtica. En fe de lo cual he estampado mi firma y el sello oficial en fecha 17 de septiembre de 2008. [Sigue una firma con la aclaración]: Secretario del Condado y Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Condado de Nueva York. -----

ES TRADUCCIÓN FIEL al idioma español del documento adjunto redactado en idioma inglés, que he tenido ante mí y al cual me remito. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2008. -----



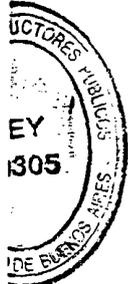
COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Corresponde a la Legajización

A large, stylized handwritten signature in black ink.



**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

REPÚBLICA ARGENTINA  
LEY 20.305



**LEGALIZACIÓN**

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica únicamente que la  
firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta, concuerdan con los correspondientes  
al/la Traductor/a Público/a **MARCHETTI, SILVANA**  
que obran en los registros de esta Institución en el Folio del Tomo

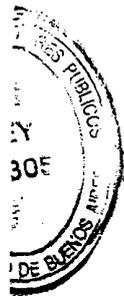
en el Idioma: **INGLES**

485

9

Legalización Número: 27952 / 2008 / T5

Buenos Aires, 22/09/2008



**MARCELO F. SIGALOFF**  
Encargado Dto. de Legalizaciones  
Colegio de Traductores Públicos  
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE  
TIMBRADO EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Av. Corrientes 1834 - C1045AAN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 4373 - 7173 y líneas rotativas

Control Interno: 1140967



Pursuant to Section 10, Paragraph D of Act 20.305, the *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Sworn Translators Association of the City of Buenos Aires) hereby certifies that the signature and seal affixed hereto appear to match the specimen signature and seal of the *Traductor Público* (Sworn Translator) whose name is subscribed to the attached translation, as such specimen signature and seal are kept on file in our office.

THIS CERTIFICATION IS NOT VALID WITHOUT THE STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.



Vu par le *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Ordre de Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du *Traductor Público* (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Con la presente il *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Collegio dei Traduttori Giurati della Città di Buenos Aires) ai sensi della facoltà conferitagli dall'articolo 10, comma d), della Legge 20.305, CERTIFICA, esclusivamente, la firma ed il timbro del *Traductor Público* (Traduttore Giurato), apposti in calce alla qui unita traduzione, in conformità alla firma ed al timbro depositati nei propri registri.

LA PRESENTE LEGALIZZAZIONE SARÀ PRIVA DI VALIDITÀ OVE NON VENGA TIMBRATA NELL'ULTIMO FOGLIO DELLA TRADUZIONE.

Através da presente o *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Colégio de Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), em virtude das atribuições conferidas pelo art. 10 inc. d) da Lei 20.305, certifica unicamente que a assinatura e o carimbo do *Traductor Público* (Tradutor Público) que subscreve a tradução adjunta conferem com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

BEGLAUBIGUNG.- Hiermit bescheinigt die Kammer der Vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* kraft der Befugnisse, die ihr nach Artikel 10, Abs. d) des Gesetzes 20.305 zustehen, lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdrucks auf der beigelegten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers/der vereidigten Übersetzerin (*Traductor/a Público/a*), die in den Registern dieser Institution hinterlegt worden sind.  
DIE VORLIEGENDE BEGLAUBIGUNG ERLANGT KEINE GÜLTIGKEIT OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGELEGTEN ÜBERSETZUNG.

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**  
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

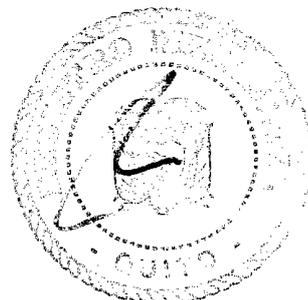
## Certified

5. At New York, New York
6. the 17th day of September 2008
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10622668A
9. Seal/Stamp
10. Signature



*Aqil M. Qureshi*

Aqil M. Qureshi  
Special Deputy Secretary of State



**POWER OF ATTORNEY TO REPRESENT BUMERAN HOLDINGS II, LLC**

In New York City, State of New York, United States of America, on the 31<sup>st</sup> day of August, 2008, Mr. Charles P. Coleman III (U.S. Passport 017936734), domiciled at 101 Park Avenue, 48th Floor, New York, New York 10178, United States of America, in his capacity as Manager of Bumeran Holdings II, LLC (the "Grantor"), a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, with registered offices located at Incorporating Services, Ltd., 3500 South Dupont Highway, Dover, Delaware 19901, United States of America, hereby appoints Messrs. Nicolás Tejerina (Passport 23.782.885) and/or Alejandro Gastón Navarro (Passport 26.383.130) as attorneys of the Grantor and confers on them authority in order that, acting either jointly or separately any one of them, in the name and on behalf of the Grantor may perform all acts which may be necessary to:

- (e) execute and deliver the stock purchase agreements (the "Agreements") among the Grantor, and María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía and Christian Paz; whereby the Grantor agrees to purchase from María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía and Christian Paz; (i) shares of common stock, representing 80% of the outstanding capital stock of Multitrabajo.com Cía Ltda and/or Multitrabajos.com S.A (the "Company");
  - (f) execute and deliver any other deeds, documents or perform any act or matter related the Agreement or contemplated by the Agreement;
  - (g) give effect to the Agreements, including but not limited to, completing the blanks and making amendments, alterations or additions, considered necessary or desirable; and
  - (h) serve notice to the Company and any other public or private entity required by law communicating the execution of the Agreement and the transfer of the shares.
- IV. The Grantor declares that all acts, matters and things done by the attorneys will be as good and valid as if they had been done by the Grantor and agrees to ratify and confirm whatever the attorneys do in exercising powers under this power of attorney.
- V. The Grantor will hold harmless each of the attorneys against liability, loss, costs, charges or expenses arising from the exercise of powers under this power of attorney.
- VI. This Power of Attorney shall expire and be of no further force or effect on December 31, 2008.

**IN WITNESS WHEREOF**, the undersigned has executed this Power of Attorney as of the date first above written.

  
Charles P. Coleman III, Manager



SCHEFFI  
PUBLICA  
LES  
Fº 485  
LIANO  
110 Nº 2032



Notary's Acknowledgment

State of New York

County of New York, ss.

On this 31<sup>st</sup> day of August, 2008, before me personally appeared **Charles P. Coleman III**, to me known to be the person described in and who executed the foregoing instrument as his free act and deed.

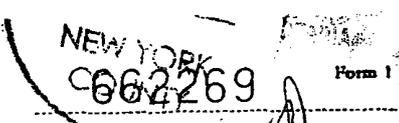
[Seal]

Magen Miranda  
Notary Public



My commission expires Nov 19 2011

MAGEN MIRANDA  
Notary Public State of New York  
No. JPM5177912  
Qualified in New York County  
Commission Expires Nov 19 2011



State of New York }  
County of New York, } ss.:

I, **NORMAN GOODMAN**, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

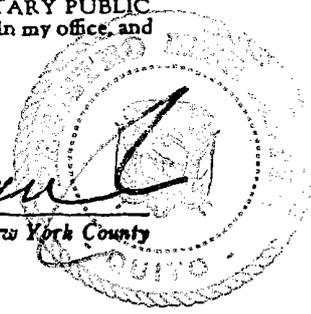
Magen Miranda

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

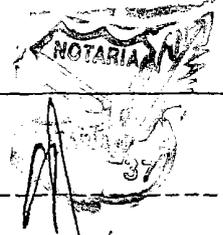
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

SEP 17 2008  
FEE PAID \$3.00

Norman Goodman  
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



NETTI  
ELICA  
885  
NO  
Nº 2032



TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

"APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)"

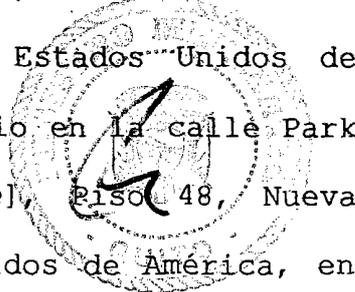
1. País: **Estados Unidos de Norteamérica** -----
2. Este documento público ha sido firmado por: **Norman Goodman** -----
3. en su carácter de: **Secretario del Condado** -----
4. lleva el sello del condado de Nueva York: -----

CERTIFICADO -----

5. en Nueva York, Nueva York -----
6. a los 17 días del mes de septiembre de 2008 -----
7. por el Secretario Adjunto Especial de Estado, Estado de Nueva York -----
8. Nro. NYC-10622668A -----
9. Sello [Aparece un sello] -----
10. Firma: [Sigue una firma con la aclaración]: **Aqil M. Qureshi - Secretario Adjunto Especial de Estado** ---

PODER PARA REPRESENTAR A **BUMERAN HOLDINGS II, LLC** ----

En la Ciudad de Nueva Cork, Estados Unidos de América, al 31 días del mes de agosto de 2008, el Señor Charles P. Coleman III (Pasaporte de los Estados Unidos de América Nro. 017936734) con domicilio en la calle Park Avenue Nro. 101, [101 Park Avenue], Piso 48, Nueva York, Nueva York 10178, Estados Unidos de América, en su carácter de Gerente de **Bumerang Holdings II, LLC**



SILVANA  
FRADUET  
IDIC  
M.P. 1º  
IDIOMA  
M.P. 1º XIV



(el "Otorgante"), una *limited liability company* [sociedad de responsabilidad limitada] constituida y existente en virtud de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio legal en *Incorporating Services, Ltd.*, calle South Dipont Highway [3500 South Dupont Highway], Dover, Delaware 19901, Estados Unidos de América, por el presente designa a los Señores Nicolás Tejerina (Pasaporte Nro. 23.782.885) y/o Alejandro Gastón Navarro (Pasaporte Nro. 26.383.130) como apoderados del Otorgante y les confiere facultades a efectos de que, en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación del Otorgante puedan llevar a cabo los actos necesarios para realizar cuanto se detalla a continuación: -----

(e) otorgar contratos de compraventa de acciones (los "Contratos" celebrados entre el Otorgante y María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía y Christian Paz, en virtud de los cuales el Otorgante acuerda comprar a María de Lourdes Rivadeneira, Jorge Esteban Mejía y Christian Paz, (i) acciones ordinarias, que representan el 80% del capital accionario en circulación de *Multitrabajo.com Cía Ltda.* y/o *Multitabajos.com S.A.* (la "Sociedad"); -----

(f) otorgar otras escrituras, documentos o llevar a

ARCHETTI  
CA PUBLICA  
INGLES  
EP 485  
ITALIANO  
EP HO Nº 2632

NOTARIA  
30

cabo cualquier otro acto o acción relacionada  
contemplada por el Contrato; -----

(g) ejecutar los Contratos, incluyendo sin limitarse a  
ello, completar los espacios en blanco y realizar  
enmiendas, modificaciones o agregados que se  
consideren necesarios o pertinentes; y -----

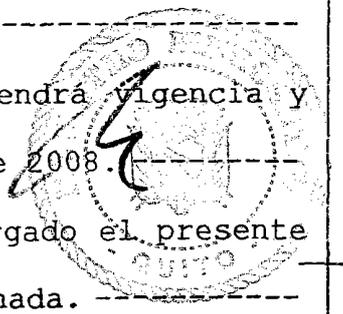
(h) notificar a la Sociedad y a otras entidades  
públicas o privadas a las que la ley requiera la  
comunicación del otorgamiento del Contrato y la  
transferencia de las acciones. -----

IV. El Otorgante declara que todos los actos y  
acciones realizadas serán válidos tal como si fueran  
el propio acto del Otorgante y se compromete a  
ratificar y confirmar todos los actos llevados a cabo  
por los apoderados en ejercicio de las facultades  
otorgadas en virtud del presente poder. -----

V. El Otorgante mantendrá indemnes a cada uno de los  
apoderados contra la responsabilidad, las pérdidas,  
los costos, las cargas o los gastos emergentes del  
ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del  
presente poder. -----

VI. El presente poder vencerá y no tendrá vigencia y  
efecto posterior, el 31 de diciembre de 2008. -----

EN FE DE LO CUAL, el suscripto ha otorgado el presente  
Poder en la fecha anteriormente mencionada. -----



SILVANA M  
TRADUCTOR  
IDIOMA U  
M.P. Tº X  
IDIOMA U  
M.P. Tº XIV - F



[Sigue una firma con la aclaración]: Charles P. Coleman III, Gerente. -----

Certificación Notarial -----

Estado de Nueva York - Condado de Nueva York, ss. -----

Al los 31 días del me de agosto de 2008, ante mí compareció personalmente **Charles P. Coleman III**, de mi conocimiento y quien es la persona descripta en el documento que antecede y quien ha firmado el mismo en conformidad. -----

[Sello]- [Aparece una firma con la aclaración]:  
Escribano Público. -----

[Aparece el sello del Secretario del Condado de Nueva York] -----

Estado de Nueva York - Condado de Nueva York -

[Aparece una llave abarcando las dos ultimas expresiones seguida por la sigla]: "ss" [es decir]:

662269 -----

El que suscribe, Norman Goodman, Secretario del Condado y Secretario del Tribunal de Primera Instancia del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, con sello de Ley.

-----  
Por el presente certifico en virtud de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York que -----

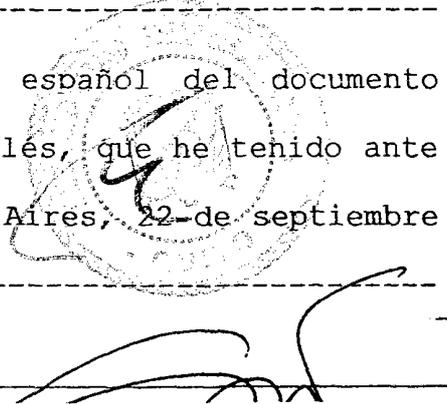
ROCHETTI  
PÚBLICA  
LES  
P 485  
LANC  
D N° 2832

NOTARIA IV  


Nagen Miranda -----  
Cuyo nombre aparece en la declaración jurada,  
declaración, certificación o verificación, era en el  
momento de realizar tales actos una Escribana Pública  
en y para el Estado de Nueva York, debidamente  
habilitada y autorizada al efecto; que en virtud de la  
ley, obra en mi despacho la certificación de su  
carácter oficial en el cual se encuentra estampada su  
firma; que en el momento de realizar los actos antes  
descriptos se encontraba debidamente autorizada para  
realizarlos; que la firma de la mencionada Escribana  
Pública es de mi conocimiento o bien que he comparado  
la firma que obra en el instrumento adjunto con la  
firma de su puño y letra depositada en mi despacho, y  
a mi leal saber y entender dicha firma es auténtica.  
En fe de lo cual he estampado mi firma y el sello  
oficial en fecha 17 de septiembre de 2008. [Sigue una  
firma con la aclaración]: Secretario del Condado y  
Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Condado  
de Nueva York. -----

ES TRADUCCIÓN FIEL al idioma español del documento  
adjunto redactado en idioma inglés, que he tenido ante  
mí y al cual me remito. Buenos Aires, 22 de septiembre  
de 2008. -----

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

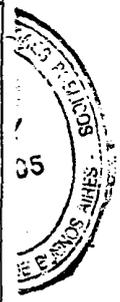




**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

REPÚBLICA ARGENTINA  
LEY 20.305

**LEGALIZACIÓN**



Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica únicamente que la  
firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta, concuerdan con los correspondientes  
al/la Traductor/a Público/a **MARCHETTI, SILVANA**

que obran en los registros de esta Institución en el Folio del Tomo

en el Idioma: **INGLES** 485 9

Legalización Número: 27953 / 2008 / T5

Buenos Aires, 22/09/2008

  
**MARCELO F. SIGALOFF**  
Encargado Dto. de Legalizaciones  
Colegio de Traductores Públicos  
de la Ciudad de Buenos Aires



ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE  
TIMBRADO EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Av. Corrientes 1834 - C1045AAN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 4373 - 7173 y líneas rotativas

**Control Interno: 1140968**

Pursuant to Section 10, Paragraph D of Act 20.305, the *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Sworn Translators Association of the City of Buenos Aires) hereby certifies that the signature and seal affixed hereto appear to match the specimen signature and seal of the *Traductor Público* (Sworn Translator) whose name is subscribed to the attached translation, as such specimen signature and seal are kept on file in our office.

THIS CERTIFICATION IS NOT VALID WITHOUT THE STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.



Vu par le *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Ordre de Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du *Traductor Público* (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Con la presente il *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Collegio dei Traduttori Giurati della Città di Buenos Aires) ai sensi della facoltà conferitagli dall'articolo 10, comma d), della Legge 20.305, CERTIFICA, esclusivamente, la firma ed il timbro del *Traductor Público* (Traduttore Giurato), apposti in calce alla qui unita traduzione, in conformità alla firma ed al timbro depositati nei propri registri.

LA PRESENTE LEGALIZZAZIONE SARÀ PRIVA DI VALIDITÀ OVE NON VENGA TIMBRATA NELL'ULTIMO FOGLIO DELLA TRADUZIONE.

Através da presente o *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Colégio de Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), em virtude das atribuições conferidas pelo art. 10 inc. d) da Lei 20.305, certifica unicamente que a assinatura e o carimbo do *Traductor Público* (Tradutor Público) que subscreve a tradução adjunta conferem com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

BEGLAUBIGUNG - Hiermit bescheinigt die Kammer der Vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* kraft der Befugnisse, die ihr nach Artikel 10, Abs. d) des Gesetzes 20.305 zustehen, lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdrucks auf der beigelegten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers/der vereidigten Übersetzerin (*Traductor/a Público/a*), die in den Registern dieser Institution hinterlegt worden sind.

DIE VORLIEGENDE BEGLAUBIGUNG ERLANGT KEINE GÜLTIGKEIT OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGELEGTEN ÜBERSETZUNG.

NOTARIA  
37  
NOTARIA  
37



TISSONE  
4388  
IBANO

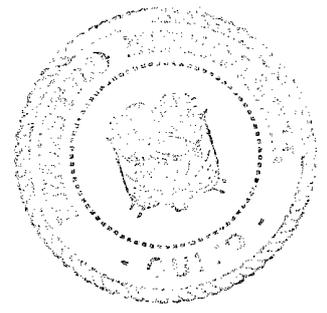
CIUDADANIA 170471673-5  
PAZ JESS CHRISTIAN PLUTARCO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI  
28 DICIEMBRE 1971  
043- 0191 16672 M  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO/CONDOPCION 1971



CECBA - LEY404 GCBA  
LEGALIZACION  
081113 568775  
13/11/2008 \$20.00 10:10:15



CECBA - LEY404 GCBA  
081113 077935  
13/11/2008 \$39.00 10:10:31



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E334312222

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO

KLAUS JESS BOLLERT

GLADYS PIEDAD PAZ

11/03/2015

11/03/2003

REIN 0505906



1. DAR DERECHO



Copia certificada en el sello de

Actuación Notarial No 7 8247936

Es. As. 12/11/08



*Quiroga*



NOTARIA  
37  
NOTARIA  
37

JULIO IGNACIO QUIROGA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 709



T 008247936

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2008

En mi carácter de escribano titular del Registro 718 de capital Federal  
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos  
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

*Julio Ignacio Quiroga*





LEGALIZACION



L 008548076

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **JULIO IGNACIO QUIROGA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **081113568775/8**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires ~~lunes~~ **Jueves 13 de Noviembre de 2008**



*Mauro Riatti*  
ESC. MAURO RIATTI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



NOTARIA

NOTARIA

# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00206942

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por MAURO RIATTI

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

6. El día 13/11/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 081113077935

9. Sello / Timbre



10. Firma

*[Handwritten signature]*

ESCRIBANO ALBERTO HORACIO HUERTO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*[Handwritten mark]*

2,6

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

081113 568774



\$20.00 10:10:15

13/11/2008

CECBA - LEY 404 GCBA

LEGALIZACION

081113 077934



\$39.00 10:10:31

13/11/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674364-6

MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 10 AGOSTO 1972  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL QUITO 021- 005 46162 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972

PIRMA DEL CEDULADO

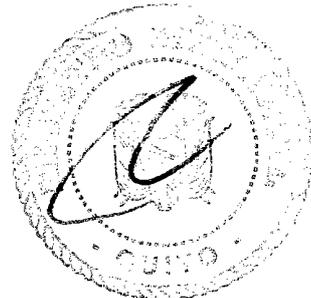




Copia certificada en el sello de  
Actuación Notarial No 7 8247937  
Bs. As. 12/10/02



*Quiroga*



NOTARIA  
137



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 2004



T 008247837

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2008

En mi carácter de escribano titular del Registro 718 de capital Federal  
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos  
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



*Julio Ignacio Quiroga*





**LEGALIZACION**



L 008548328

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JULIO IGNACIO QUIROGA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **081113568774/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~lunes 13 de Noviembre de 2008~~



*Esc. Mauro Riatti*  
ESC. MAURO RIATTI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



NOTARIAN

# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00206944

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por MAURO RIATTI \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 13/11/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

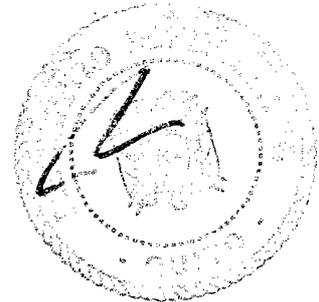
8. Bajo el número: 081113077934

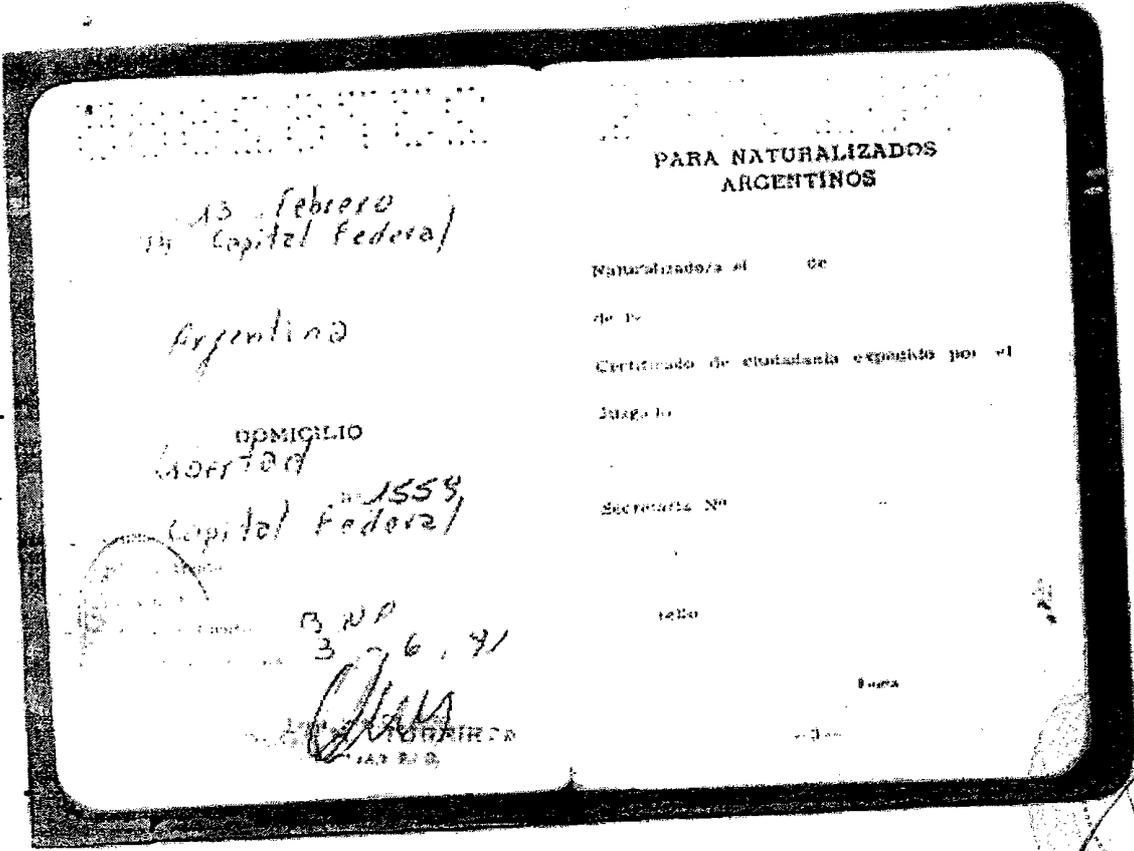
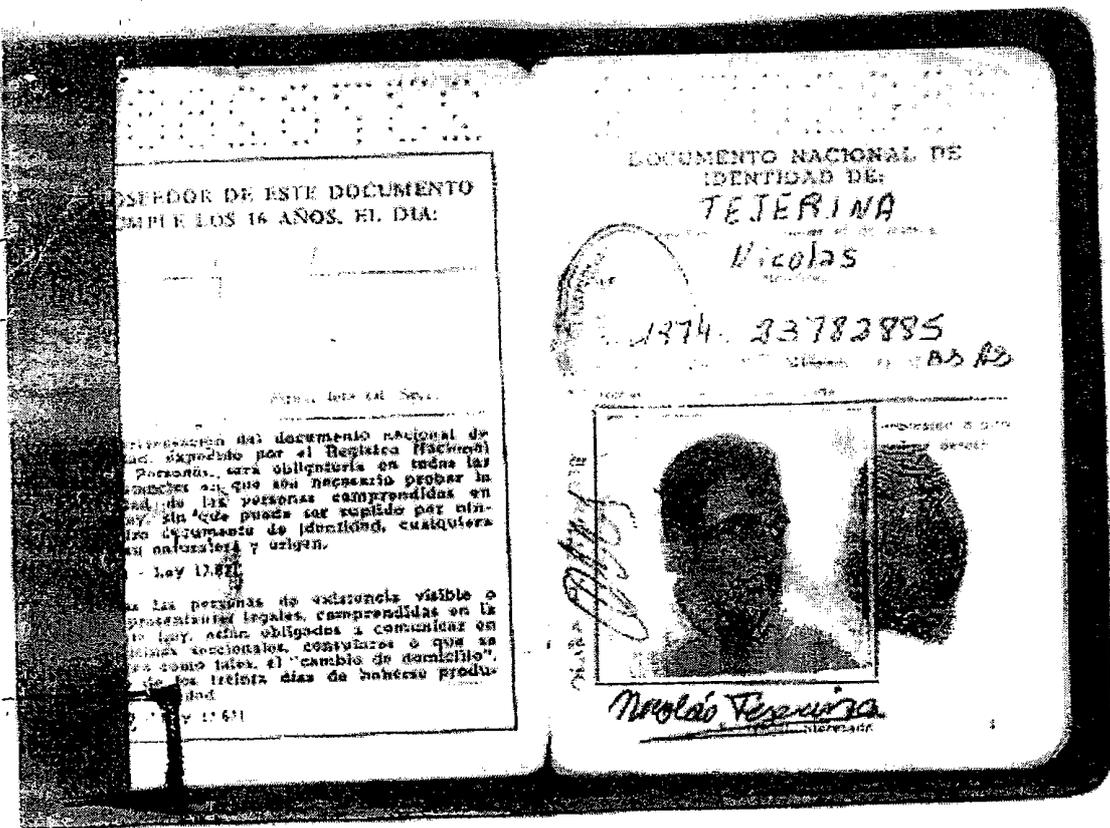
9. Sello / Timbre

10. Firma



*[Handwritten signature]*  
Esc. ALBERTO HORACIO NUEVO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO





*[Handwritten mark]*

Copla certificada en el sello de  
Actuación Notarial No 78247937  
Bs. As. 18/11/67



*[Handwritten signature]*

—



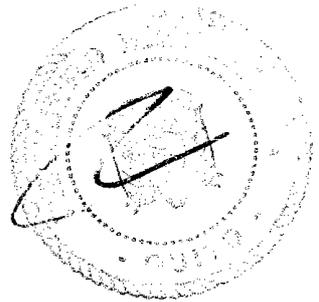
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 7409



T 008247938

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2008

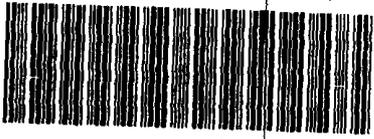
En mi carácter de escribano titular del Registro 718 de capital Federal  
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una  
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



CECBA - LEY404 GCBA

**APOSTILLA**

081113 077933



\$39.00

3/11/2008

10:10:31

CECBA - LEY404 GCBA

**LEGALIZACION**

081113 568773



\$20.00

13/11/2008

10:10:15



**LEGALIZACION**



L 00854827

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **JULIO IGNACIO QUIROGA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **081113568773/7**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~lunes 13 de Noviembre de 2008~~



*Mauro Riatti*  
ESC. MAURO RIATTI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



NOTARIA



# APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00206943

- 1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_
- El presente documento público \_\_\_\_\_
- 2. Ha sido firmado por MAURO RIATTI \_\_\_\_\_
- 3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO \_\_\_\_\_
- 4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_
- 5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_ 6. El día 13/11/2008 \_\_\_\_\_
- 7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_
- 8. Bajo el número: 081113077933
- 9. Sello / Timbre.
- 10. Firma

*MA*

*[Handwritten Signature]*



ALBERTO HORACIO NOBILI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



GRÁFICA LATINA S.R.L.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE MULTITRAJOS.COM CIA. LTDA. CELEBRADA EN EL DÍO EL DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2008**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciocho de septiembre de dos mil ocho, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris 760 y República de El Salvador, Edificio Tapia, Piso 8, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía MULTITRAJOS.COM CIA. LTDA., señor Jorge Esteban Mejía Rivadeneira, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, equivalente al veinte por ciento del capital social de la Compañía; la señora María de Lourdes Rivadeneira Araujo, propietaria de quinientas cincuenta participaciones de un dólar cada una, equivalente al cincuenta y cinco por ciento del capital social de la Compañía; y, el señor Christian Plutarco Paz Jess, propietario de doscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una, equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social de la Compañía

Preside la sesión el señor Jorge Esteban Mejía Rivadeneira, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad-hoc Cristina Castillo I, toda vez que así lo resuelven por unanimidad los socios. El Presidente dispone que Secretaría cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. Por Secretaría se constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

**Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios María de Lourdes Ribadeneira Araujo y Christian Plutarco Paz Jess a favor de las compañías Bumeran Holding I, LLC y de Bumeran Holdings II, LLC y autorizar su ingreso de éstas como socias.**

Los socios aceptan por unanimidad el orden del día indicado y pasan a tratar el asunto propuesto. Al respecto, la Junta, por unanimidad, resuelve:

Autorizar a la socia María de Lourdes Ribadeneira Araujo para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía, así: i) Cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía Bumeran Holding I, LLC; y, ii) Ciento cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Bumeran Holding II, LLC.

Autorizar al socio Christian Plutarco Paz Jess para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía Bumeran Holding II, LLC.

Autorizar el ingreso de las compañías Bumeran Holding I, LLC y Bumeran Holdings II, LLC como nuevas socias de la compañía MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.

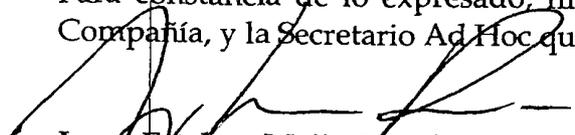
Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

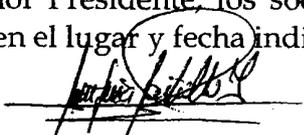
Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

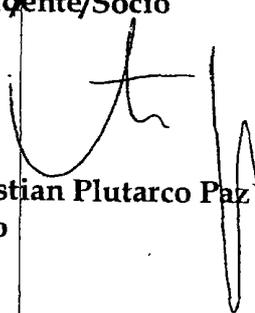
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y la Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
Jorge Esteban Mejia Rivadeneira  
Presidente/Socio

  
Cristina Castillo I.  
Secretario Ad-Hoc

  
Christian Plutarco Paz Jess  
Socio

  
Maria De Lourdes Rivadeneira  
Socia



### CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de MULTITRABAJOS.COM CIA LTDA., en sesión celebrada el dieciocho de septiembre del 2008, resolvió por unanimidad:

1.- Autorizar a la socia María de Lourdes Ribadeneira Araujo para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía, así: i) Cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía Bumeran Holding I, LLC; y, ii) Ciento cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Bumeran Holding II, LLC.

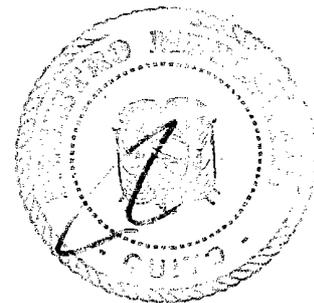
2.- Autorizar al socio Christian Plutarco Paz Jess para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía, esto es doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía Bumeran Holding II, LLC.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M. 18 de septiembre del 2008

Certifico

Cristina Castillo I  
Secretario Ad-Hoc





ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



ERNESTO J. TISSONNE  
ESCRIBANO

N 009885246



CECBA - LEY 404 GCBAR  
LEGALIZACION  
081121 588057



\$20.00  
14:28:58

CECBA - LEY 404 GCBAR  
APOSTILLAS  
081121 078287



\$39.00  
14:27:26

1 En mi carácter de Escribano Adscrito al Registro 15 de  
 2 Capital Federal, CERTIFICO: PRIMERO: Que por escritura  
 3 1766 pasada ante mi con fecha 24 de septiembre de 2008  
 4 al folio 10188 del citado Registro 15, se instrumentó la  
 5 cesión de la totalidad de las participaciones sociales  
 6 que los señores Christian Plutarco Paz Jess y María de  
 7 Lourdes Rivadeneira Araujo poseían en el capital de la  
 8 sociedad denominada "MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA." a  
 9 favor de las compañías "Bumeran Holdings I, LLC." y  
 10 "Bumeran Holdings II, LLC". SEGUNDO: Que obran agregados  
 11 al citado folio 10188 protocolo del año 2008 del  
 12 Registro 15 de mi adscripción, copias autenticadas de  
 13 los poderes que a continuación se indican, los que en  
 14 sus testimonios debidamente legalizados con sus  
 15 correspondientes apostillas, fueron tenidos a la vista  
 16 para el acto, a saber: a) Original del poder otorgado  
 17 por María del Carmen Arellano Granizo a favor de  
 18 Christian Plutarco Paz Jess con fecha 12 de septiembre  
 19 de 2008 ante el Notario trigésimo séptimo de la Ciudad  
 20 de Quito, Ecuador Doctor Roberto Dueñas Mera. b)  
 21 Original del poder otorgado por María de Lourdes  
 22 Rivadeneira Araujo a favor de Jorge Esteban Mejía  
 23 Rivadeneira, con fecha 12 de septiembre de 2008 ante el  
 24 Notario trigésimo séptimo de la Ciudad de Quito, Ecuador





NOTARIA

N 009885246

otorgado por "BUMERAN HOLDINGS I, LLC", a favor de 26  
Nicolás Tejerina, con fecha 31 de agosto de 2008 ante el 27  
Escribano de la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva 28  
York, Estados Unidos de Norteamérica Magen Miranda. Y d) 29  
Original del poder otorgado por "BUMERAN HOLDINGS II, 30  
LLC", a favor de Nicolás Tejerina con fecha 31 de agosto 31  
de 2008 ante el Escribano de la Ciudad de Nueva York, 32  
Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica 33  
Magen Miranda. TERCERO: Que se tuvo a la vista para el 34  
acto, original del "Acta de la Junta General 35  
Extraordinaria y Universal de Socios de "MULTITRABA- 36  
JOS.COM CIA. LTDA." celebrada en Quito el 18 de 37  
septiembre de 2008. CUARTO: Que a los efectos de 38  
acreditar la identidad de los comparecientes al acto, 39  
Señores Christian Plutarco PAZ JESS, Jorge Esteban MEJIA 40  
RIVADENEIRA y Nicolás TEJERINA, se tuvo a la vista los 41  
siguientes documentos de identidad, a saber: a) Del 42  
Señor Christian Plutarco PAZ JESS, la Cédula de 43  
Ciudadanía de la República del Ecuador número 170471673- 44  
5, con fecha de vencimiento el 11 de marzo de 2015; b) 45  
Del Señor Jorge Esteban MEJIA RIVADENEIRA, la Cédula de 46  
Ciudadanía de la República del Ecuador número 170674364- 47  
6, con fecha de vencimiento el 28 de mayo de 2015; y c) 48  
Del Señor Nicolás TEJERINA, el Documento Nacional de 49



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

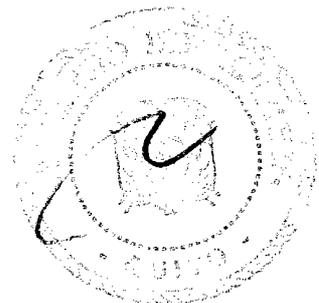


NOTARIA

N 009885247

1 Se deja constancia que a la primera copia de la  
2 citada escritura número 1766 de fecha 24 de septiembre  
3 de 2008 pasada ante mi al folio 10188 del Registro 15 de  
4 mi adscripción quedan anexados, formando parte  
5 integrante de la misma, los siguientes documentos: a)  
6 Originales de los poderes descriptos en el punto SEGUNDO  
7 precedente; b) Original del "Acta de la Junta General  
8 Extraordinaria y Universal de Socios de "MULTITRABA-  
9 JOS.COM CIA. LTDA." celebrada en Quito el 18 de  
10 septiembre de 2008, mencionada en el punto TERCERO  
11 precedente y c) Fotocopias autenticadas con sus  
12 correspondientes apostillas, de los Documentos de  
13 Identidad mencionados en el punto CUARTO precedente.  
14 Extiendo el presente en la Ciudad de Buenos Aires,  
15 República Argentina, a los efectos de su presentación  
16 ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, de Ecuador,  
17 a los 20 días del mes de noviembre del año 2008.

18  
19  
20  
21 **ERNESTO E. MISSONE**  
22 N.º 4030  
23 ESCRIBANO



NOTARIAS  
37

COLEGIO DE  
ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



LEGALIZACION



L 008457808

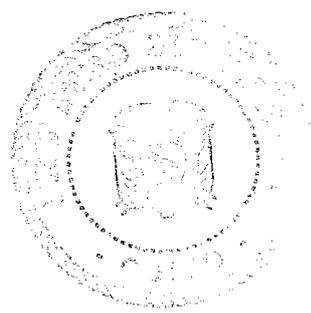
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MANUEL ALONSO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **080924477623/3**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2008



*[Handwritten signature]*

RICARDO BLANCO LARA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR



NOTARIAN  
39



LEGALIZACION



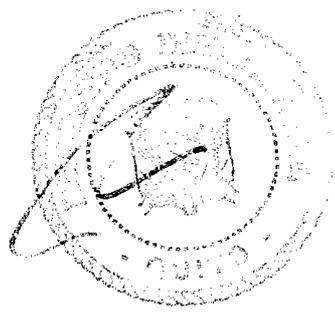
L 008567241

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ERNESTO JOSE TISSONE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 081121588057/B. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 21 de Noviembre de 2008



  
ESC. ANA LIA DIAZ PRANDI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



NOTARIA  
NOTARIA  
37



# APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00212258

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por ANA LIA DIAZ PRANDI \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/11/2008

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

8. Bajo el número: 081121078287

9. Sello / Timbre



10. Firma

ECC. MARIA VALERIA SEBANE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



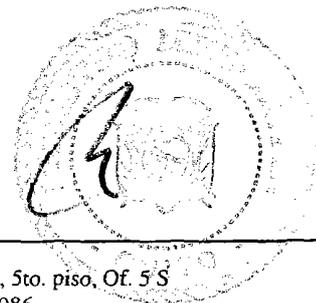
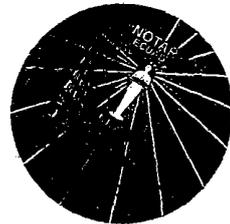


NOTARIA  
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de  
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA MULTITRABAJOS.COM  
CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de noviembre del año dos  
mil, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de la  
PROTOCOLIZACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.  
protocolizados el cinco de diciembre del dos mil ocho ante el  
Notario Trigésimo Séptimo Doctor Roberto Dueñas Mera, en los  
términos constantes de esta escritura. Quito cinco de diciembre del  
dos mil ocho.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

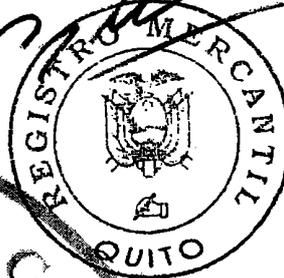


NOTARIA

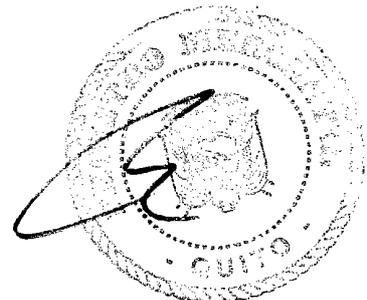
NOTARIA

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 284 del Registro Mercantil de veintiséis de enero de dos mil uno, fs. 255 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "MULTITRAabajos.COM CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-

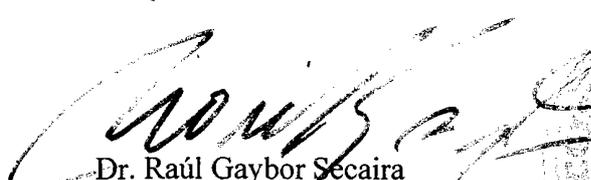


Número de Recibo

433545



RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de cincuenta y cinco útiles es fiel compulsa de parte del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



Pz.-

.....ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESAR  
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL  
PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN  
QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS  
DEL PRESENTE AÑO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA FOTOCOPIA  
DE LA FIEL COMPULSA DE LA ESCRITURA NÚMERO MIL SETECIENTOS  
SESENTA Y SEIS, CESIÓN DE PARTICIPACIONES "MULTITRABAJOS.  
COM COMPAÑÍA LIMITADA"; Y, MAS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL  
CONSTA EN CINCUENTA Y CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.-  
QUITO, A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Méndez*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Méndez  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE  
LA FOTOCOPIA DE LA FIEL COMPULSA DE LA ESCRITURA NUMERO  
MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, CESION DE PARTICIPACIONES  
"MULTITRABAJOS. COM COMPAÑÍA LIMITADA"; Y, MAS  
DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Méndez*  
Notaria 37ma  
NOTARIA  
Dr. Roberto Dueñas Méndez  
Quito - Ecuador

